

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2021-0125**

Conforme a lo solicitado por el demandante, se dispone:

NEGAR el emplazamiento de la parte demandada, habida cuenta que en la demanda se registró la dirección física donde reside el demandado, por tanto, deberá evacuar previamente las diligencias de notificación en la nomenclatura CALLE 12 B #26-67 barrio Ricaurte de Bogotá.

PROCEDER como corresponda, una vez se obtengan las resultas del trámite antes referido.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>29</u> Hoy <u>08-06-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--